



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Miércoles, 15 de marzo de 1972. — Número 32

Página 253

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Concurso para proveer en propiedad una plaza de perito industrial (Sección Eléctrica) para prestar los servicios de esta clase que realice la Diputación Provincial de Santander

Por Decreto de la Presidencia de fecha 9 de marzo de 1972, acordó declarar admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria que su publicó en el "Boletín Oficial del Estado" de 21 de enero de 1972, a los siguientes aspirantes:

Don Román López Bolado.

Don José Miguel Negrete Anavirtarte.

Don Luis Fernando Coterillo Coterillo.

Don Pablo González González.

Don José Antonio Arroyo Alvarez.

Don Francisco Ramírez Arenas.

Don Manuel Pérez Pelayo.

Don Fernando Casuso Rodríguez.

Don Jaime García Serrano.

Excluído:

Ninguno.

Lo que se hace público a tenor de lo prevenido en el Reglamento de Oposiciones y Concursos para funcionarios públicos.

Santander, 9 de marzo de 1972.—
El presidente, Rafael González Eche-
garay.—El secretario, Ricardo Alonso
Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Aviso

Acordada por Decreto de 10 de febrero de 1972 la concentración parcelaria en la zona de Arredondo

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando relación de admitidos al concurso para proveer en propiedad una plaza de perito industrial (Sección de Electricidad) para prestar los servicios de esta clase que realice la Diputación Provincial 253

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Santander ... 253

ADMINISTRACION ECONOMICA

Tesorería de Hacienda de Santander 254

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Santander ... 257
Juzgado Municipal número dos de Santander 258

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 259

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Lamasón, Los Corrales de Buena, San Felices de Buena, Hermandad de Campoo de Suso y Polanco 259

(Santander), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 3 de marzo de 1972 y se prolongarán durante un período de quince días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que dentro del indicado plazo presenten a los

funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por lo Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Arredondo (Santander), en la parte delimitada de la forma siguiente: Norte y Este, término de Ruesga (Santander; Sur, carretera de Solares a Ramales de la Victoria y línea de mojones números uno a cincuenta, colocados por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, y Oeste, carretera de Arredondo a Bustablado y río Bustablado; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona o, en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Santander, 3 de marzo de 1972.—
El ingeniero jefe de la Delegación,
Francisco García Díez. 447

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Bustancilles-Lavín (Santander)

Acordada por Decreto de 10 de febrero de 1972 la concentración parcelaria de la zona de Bustancilles-Lavín (Santander), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 7 de marzo de 1972 y se prolongarán durante el período de quince días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán considerados como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectan a la totalidad de las parcelas de la parte del término municipal de Soba, perteneciente a las entidades locales menores de Bustancilles y de Lavín. Por lo tanto, los propietarios

de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración, para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere a cuantos actualmente utilizan aguas públicas para que indiquen a la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona o, en otro caso, fecha desde la que vienen utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Santander, 2 de marzo de 1972.—
El ingeniero jefe de la Delegación,
Francisco García Díez. 439

arreglo al itinerario que más adelante se cita. Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en las capitalidades de zona del día 5 al 15 de mayo, inclusive, o en cualquier otro día del período voluntario que establece el artículo 79 del Reglamento General de Recaudación, siempre que intenten el pago en fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad respectiva y los recibos estén en poder de la Oficina Recaudatoria, sin perjuicio de la obligada expedición del justificante, ajustado a modelo oficial, en caso de extravío de los mismos.

Los contribuyentes de las capitalidades de zona podrán efectuar el pago en la Oficina Recaudatoria durante todo el período voluntario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del citado Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos podrán hacerlos efectivos en la capitalidad de la zona respectiva del día 16 de mayo al día 31, inclusive, con el recargo de prórroga del 10 por 100 que establece el artículo 92 del mismo Reglamento. Finalizado este nuevo plazo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro en la vía de apremio.

ADMON. ECONOMICA
TESORERIA DE HACIENDA
DE SANTANDER

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 16 de marzo y hasta el 15 de mayo, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las contribuciones rústica, urbana, licencia fiscal, transportes, profesionales y lujo, correspondientes al primer semestre del año en curso, así como la cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria-jornadas teóricas del año 1971, con

ITINERARIO QUE SE CITA

Localidad	Días	Horas	Locales
Zona 1.ª de Santander			
Cueto	17 abril	9 a 14	Casa Julio.
Monte	18 "	9 a 14	La Española.
Peña-Castillo	19 "	9 a 14	Casa Miera.
San Román	20 "	9 a 14	Bar Adela.
Zona de Cabuérniga			
Santotís (Tudanca)	16-17 marzo	9 a 14	Ayuntamiento.
Lombraña (Polaciones)	20-21 "	9 a 14	Idem.
Correpoco (Los Tojos)	23-24 "	9 a 14	Idem.
Ruente	4-5 abril	9 a 14	Estable. Bernardo González.
Valle (Cabuerniga)	6-7-8 abril	9 a 14	Ayuntamiento.
Mazcuerras	11-12 "	9 a 13	Idem.
Cabezón de la Sal	16 marzo a 15 mayo (laborables).	8 a 14	Oficina de Recaudación.
Idem	6 al 15 mayo (laborab., tardes).	16 a 18	Idem.
Zona de Piélagos			
Villaescusa	6-7-8 abril	9 a 1	Los de costumbre.
Bezana	11-12-13 "	9 a 1	Ayuntamiento.
Piélagos	15-17-18-19-20-21-22 abril	9 a 1 y 4 a 6	Los de costumbre.

Localidad	Días	Horas	Locales
Camargo	26-27-28-29 abril	9 a 1	Los de costumbre.
Astillero	2- 3 mayo	9 a 1	C./Industria.
Zona de Potes			
Cabezón de Liébana	29 marzo	9 a 14	Ayuntamiento.
Camaleño	5 abril	9 a 14	Comercio.
Castro-Cillorigo	7 "	9 a 14	Idem.
Pesaguero	12 "	9 a 14	Idem.
Tresviso	14 "	9 a 14	Ayuntamiento.
Vega de Liébana	19 "	9 a 14	Idem.
Potes	15 abril a 15 mayo (días hábiles).	9 a 14	Oficina de Recaudación.
Zona de Reinosa			
Campoo de Yuso	21 y 22 marzo	8 a 2	Ayuntamiento.
Enmedio	13 y 14 abril	8 a 2	Idem.
Hdad. Campoo de Suso ...	11 y 12 "	9 a 1 y 3 a 5	Idem.
Las Rozas	25 marzo	8 a 2	Idem.
Pesquera	16 "	8 a 2	Idem.
Reinosa	21-22-25-26-27-28-29 abril	9 a 1 y 3 a 6	Oficina de Recaudación.
Santiurde	18 marzo	8 a 2	Ayuntamiento.
San Miguel de Aguayo	17 "	8 a 2	Idem.
Valdeolea	18-19-20 abril	9 a 1 y 3 a 5	Idem.
Valdeprado	23-24 marzo	8 a 2	Idem.
Valderredible-Polientes	4- 5- 6 -7 abril	9 a 1 y 3 a 6	
Idem B. de Ebro	8 abril	9 a 1 y 3 a 6	Los de costumbre.
Zona de San Vicente			
Peñarrubia	17 marzo	9 a 14	Los de costumbre.
Ruiloba	22 "	9 a 14	Idem.
Udías	24 "	9 a 14	Idem.
Comillas	27-28 marzo	9 a 14	Idem.
Rionansa	6 a 8 abril	9 a 14	Idem.
Herrerías	12-13 "	9 a 14	Ayuntamiento.
Lamasón	14-15 "	9 a 14	Idem.
Valdáliga	18-21 "	9 a 14	Los de costumbre.
Val de San Vicente	25-28 "	9 a 14	Idem.
Alfoz de Lloredo...	1 a 4 mayo	9 a 14	Antigua oficina.
San Vicente de la Barquera.	4 a 15 "	9 a 14	Oficina de Recaudación.
Zona de Santoña			
Ampuero	6- 7- 8 abril	9 a 1 y 4 a 6	Ayuntamiento.
Isla (Arnuero)	10 "	9 a 11	Los de costumbre.
Quejo (Arnuero)	10 "	11 a 1	Idem.
Soano (Arnuero)	10 "	4 a 5	Idem.
Castillo (Arnuero)	11 "	9 a 1	Idem.
Arnuero	11 "	4 a 6	Ayuntamiento.
Argoños	7 "	3 a 5	Idem.
Arredondo	15 "	9 a 1	Los de costumbre.
Gama (B. de Cicero)	20 "	9 a 1	Idem.
Cicero (B. de Cicero)	21 "	9 a 12	Idem.
Treto (B. de Cicero)	21 "	4 a 6	Idem.
Ajo (Bareyo)	14 "	9 a 1	Idem.
Güemes (Bareyo)	15 "	9 a 1	Idem.
Castro Urdiales	12-13-14-15 abril	9 a 1	Oficina de Recaudación.
Colindres	17-18 abril	9 a 1	Ayuntamiento.
Escalante	7 "		Los de costumbre.
Navajeda (Entrambasaguas)	5 "	9 a 1	Idem.
Entrambasaguas	6 "	9 a 1	Ayuntamiento.
Guriezo	5-6-7 "	9 a 1 y 3 a 5	Los de costumbre.
Hazas de Cesto	13 "	9 a 1	Idem.
Beranga (H. de Cesto)	14 "	9 a 1	Ayuntamiento.
Laredo	21-22-24-25-26-27 abril	9 a 1	Oficina de Recaudación.
Rubalcaba (Liérganes)	10 abril	9 a 1	Los de costumbre.
Pámanes (Liérganes)	10 "	3 a 5	Idem.
Liérganes	11 "	9 a 1	Ayuntamiento.
Liendo	1- 3 abril	9 a 1 y 3 a 5	Los de costumbre.
Limpias	10-11 "	9 a 1	Idem.

Localidad	Días	Horas	Locales
Pedreña (M. de Cudeyo) ...	24 abril	9 a 1	Los de costumbre.
Rubayo (M. de Cudeyo) ...	25 "	9 a 1	Idem.
La Cárcoba (Miera)	18 "	9 a 1	Idem.
Mirones (Miera)	18 "	3 a 5	Idem.
Heras (Medio Cudeyo)	27 "	9 a 1	Idem.
Solares (Medio Cudeyo) ...	29 abril 2-3-4 mayo	9 a 1	Oficina de Recaudación.
Meruelo	5 abril	9 a 1	Ayuntamiento.
Noja	6 "	9 a 1	Idem.
Cabárceno (Penagos)	25 "	9 a 1	Los de costumbre.
Sobarzo (Penagos)	26 "	9 a 1	Idem.
Penagos	27 "	9 a 1	Idem.
La Herguera (Penagos) ...	28 "	9 a 1	Ayuntamiento."
Arenal (Penagos)	28 "	3 a 5	Los de costumbre.
Barrio Arriba (Ríotuerto).	19 "	9 a 1	Idem.
La Cavada (Ríotuerto)	20 "	9 a 1	Idem.
Galizano (R. al Mar)	10 "	9 a 12	Idem.
Loredo (R. al Mar)	10 "	3 a 5	Idem.
Suesa (R. al Mar)	11 "	9 a 1	Idem.
Hoz de Anero (R. al Monte)	20 "	9 a 1	Ayuntamiento.
Villaverde (R. al Monte) ...	21 "	9 a 1	Los de costumbre.
Ramales	13-14-19-20-21-28 abril	9 a 1	Oficina de Recaudación.
Rasines	22 abril	9 a 1	Los de costumbre.
Riva (Ruesga)	17 "	9 a 1	Idem.
Valle (Ruesga)	18 "	9 a 1	Idem.
Santoña	26-27-28-29 abril	9 a 1	Oficina de Recaudación.
La Gándara (Soba)	10 abril	9 a 1	Los de costumbre.
Veguilla (Soba)	11 "	9 a 1	Idem.
Regules (Soba)	12 "	9 a 1	Idem.
Solórzano	14 "	9 a 1	Idem.
Riaño	15 "	9 a 1	Idem.
Villaverde de Trucíos	8 "	9 a 1 y 3 a 5	Idem.
Voto	13-14-15 abril	9 a 1	Idem.
Zona de Torrelavega			
Anievas	7- 8 abril	9 a 3	Los de costumbre.
Arenas de Iguña	19-20-21-22 abril	9 a 3	Idem.
Bárcena de Pie de Concha...	11-12 abril	9 a 3	Idem.
Cartes	3 "	9 a 3	Idem.
Cieza	5- 6 "	9 a 3	Idem.
Corrales	6- 7- 8 abril	9 a 3	Idem.
Miengo	5 abril	9 a 3	Idem.
Molledo	14-15-17 abril	9 a 3	Idem.
Polanco	13 abril	9 a 3	Idem.
Reocín	10-11 abril	9 a 3	Idem.
San Felices	17-18 "	9 a 3	Idem.
Santillana	3 "	9 a 3	Idem.
Suances	3- 4 "	9 a 3	Idem.
Torrelavega	4-5-6-7-8-10 abril	9 a 1	Oficina de Recaudación.
Torrelavega	6 a 15 mayo	9 a 1 y 3 a 7	Idem.
Zona de Villacarriedo			
Castañeda	10-11 abril	9 a 3	Los de costumbre.
Sta. María de Cayón	17-18 "	9 a 3	Idem.
Corvera de Toranzo	25-26 "	9 a 3	Idem.
Luenta	27-28 "	9 a 3	Idem.
Puente Viesgo	12-13 "	9 a 3	Idem.
San Pedro del Romeral	4 "	9 a 3	Idem.
Santiurde de Toranzo	21-22 "	9 a 3	Idem.
Saro	3 "	9 a 1 y 3 a 5	Idem.
Selaya	5- 6 "	9 a 3	Idem.
San Roque de Riomiera ...	20 "	9 a 3	Idem.
Vega de Pas	18-19 "	9 a 3	Idem.
Villacarriedo	27-28-29 abril	9 a 3	Idem.
Villafufre	13-14 "	9 a 3	Idem.

Santander, 8 de marzo de 1972.—El tesorero de Hacienda (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER***Concurso*

Objeto.—Contratar la ejecución de las obras de construcción de 440 nichos en el cementerio municipal de Ciriego.

Tipo de licitación.—1.487.321 pesetas.

Fianzas.—La provisional, 32.359,85 pesetas, y la definitiva, 64.719,70 pesetas.

Normas sobre las mejoras.—Para la resolución del concurso se tendrá en cuenta: el precio más económico, los mejores materiales, el menor plazo de ejecución, las garantías establecidas y, en general, cualquier ventaja relacionada con las obras, sin que se fije orden de preferencia alguna, ya que quedará al arbitrio de la Corporación el apreciar discrecionalmente las proposiciones.

Presentación de pliegos.—Diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en Oficialía Mayor (oficiales letrados), y hasta las trece horas. El plazo de la convocatoria se reduce a la mitad por motivos de urgencia.

Apertura de pliegos.—A las 13 horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los diez días señalados para la presentación de proposiciones.

Desarrollo del concurso.—Se efectuará conforme a las normas establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 21 y siguientes del mismo.

Discrecionalidad de la adjudicación.—El Excmo. Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime como más conveniente para los intereses municipales, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecionalmente el conjunto de todas las circunstancias, según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación.

Forma de pago.—El pago se efectuará con cargo al presupuesto municipal ordinario.

Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

Documentos que habrán de acompañarse:

a) Memoria y demás documentos que estime precisos el concursante.

b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada.

c) Poder bastantado por el señor secretario general de la Excmo. Corporación municipal que acredite la representación para acudir al concurso.

d) Escritura de constitución de la sociedad concursante, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares de los Estatutos fundacionales suficientes para acreditar la personalidad.

e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el concursante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

f) Carnet de empresa con responsabilidad, y

g) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Plazo de ejecución de las obras.—Deberán dar comienzo antes de transcurrir siete días contados desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva al contratista y quedarán terminadas en el plazo de tres meses.

Proposiciones.—Se reintegrarán con póliza del Estado de seis pesetas y sello municipal de siete pesetas, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., con domicilio en....., calle de....., enterado del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que rigen en el concurso para la adjudicación de las obras de construcción de una doble galería de cuatrocientos cuarenta nichos en el Cementerio de Ciriego, cuyo pliego acepta en su integridad, se comprometo a realizar indicadas obras en el precio de..... (en letra).....pesetas, y se obliga al cumplimiento de las demás condiciones, si le fuera adjudicado el concurso.

(Fecha y firma del concursante).

Santander, 25 de febrero de 1972.—
El alcalde accidental, Fermín Bolado.

**AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER***Concurso*

Objeto.—Adquisición, con destino a la Policía Municipal, de un vehículo para el servicio nocturno y tres para el diurno, según las características señaladas en el pliego. El adjudicatario deberá adquirir los tres vehículos que actualmente prestan servicio diurno como coches patrullas, en el precio o cantidad alzada de 130.000 pesetas.

Tipo de licitación.—No se fija tipo de licitación, el cual versará sobre las circunstancias y elementos relativos al objeto del concurso, entre los que figurarán necesariamente el precio que estimen conveniente señalar en sus proposiciones, pudiendo hacer constar en ellas también las mejoras que se especifican u otras análogas.

Normas sobre las mejoras.—Se tendrán en cuenta para la resolución del concurso: el precio más económico, la calidad de los materiales, las garantías establecidas, el menor plazo de entrega y, en general, cualquiera otra ventaja relacionada con los servicios que van a prestar dichos vehículos, sin que se fije orden de preferencia alguna, ya que quedará al arbitrio de la Corporación el apreciar discrecionalmente las proposiciones. No serán estimadas correctas ni válidas las proposiciones que tengan contenido comparativo, sino que los ofrecimientos habrán de ser concretos, sin relación ni referencia a lo que otros puedan ofrecer.

Plazo de entrega.—Un mes contado a partir de la notificación de la adjudicación del concurso.

Forma de pago.—El precio de los vehículos se abonará con cargo al presupuesto municipal ordinario.

Garantías.—Dos años o cincuenta mil kilómetros de recorrido para cada uno de los vehículos.

Fianzas.—La provisional, 30.00 pesetas, y la definitiva se constituirá conforme a los tipos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo para la presentación de proposiciones.—Diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en Oficialía Mayor (oficiales letrados) hasta las trece horas. El plazo de la convocatoria se reduce a la mitad por motivos de urgencia.

Apertura de pliegos.—Al día siguiente hábil en el que hayan transcurrido los diez días señalados para la presentación de proposiciones, a las trece horas.

Desarrollo del concurso.—Se efectuará conforme a las normas establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 21 y siguientes del mismo.

Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se relacionen con este concurso, incluso el impuesto de tráfico de empresas.

Bastanteo.—Cuando los concursantes acudan en representación de otra persona o entidad, acompañarán poder necesario bastanteado por el señor secretario general de la Excm. Corporación Municipal.

Discrecionalidad de la adjudicación.—El Excmo. Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime como más conveniente para los intereses municipales, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecionalmente el conjunto de todas las circunstancias, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación.

Documentos que habrán de acompañarse a la proposición:

a) Memoria y aquellos informes que estime precisos el concursante.

b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada.

c) Poder bastanteado que acredite la representación.

d) Escritura de constitución de la sociedad concursante, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares de los Estatutos fundacionales suficientes para acreditar la personalidad.

e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el concursante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

f) Certificado de productor nacional que ampara concretamente los vehículos ofertados.

g) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Proposiciones.—Se reintegrarán con póliza del Estado de seis pesetas y sello municipal de siete pesetas, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., con domicilio en....., calle de....., enterado del pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que rigen en el presente concurso, ofrece cuatro vehículos para la Policía Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander en el precio de.....(en letra)..... pesetas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones, si le fuere adjudicado el concurso.

(Fecha y firma).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 25 de febrero de 1972.—El alcalde accidental (ilegible).

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Edicto

Don Carlos Huidobro Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 330/71, que se tramita en este Juzgado a instancia del procurador don César Alvarez Sastre, en nombre y representación de don Enrique Piqueres Pellón, contra doña María Polo Maza y don Antonio Rodríguez Poo, mayores de edad y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia firme y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a los demandados, y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 10 de abril próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10 por 100 del importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; haciéndose constar que los autos se hallan de manifiesto en esta Secretaría los que podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Relación de los bienes:

Piso primero izquierda situado en la segunda planta de la casa número 17 de la calle de Leopoldo Pardo, de esta ciudad, con una superficie útil de 64 metros cuadrados, aproximadamente, distribuidos en cocina, aseo, estar, tres dormitorios, vestíbulo y pasillo.

Importe total de la valoración: pesetas 400.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 6 de marzo de 1972.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Edicto

Don Carlos Huidobro Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 328/70, que se tramitan en este Juzgado a instancia del procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Miguel Arroyo Gutié-

rez, contra don Victoriano Merino García, industrial y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia firme y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y en término de ocho días, los bienes embargados al demandado, y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 de los corrientes, a las doce horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10 por 100 del importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Relación de los bienes:

Un mueble librería-bar, tipo castellano, de tres cuerpos, con cristales en el central.

Un armario de cuatro cuerpos, cama, dos mesitas y comodín, que componen un gabinete de madera color mate.

Importe total de la valoración: pesetas 29.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 6 de marzo de 1972.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Edicto

Don Carlos Huidobro Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número 57/71, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Ramiro García Caballero, contra don Antonio Fernández Lastra, sobre reclamación de doce mil setenta y nueve pesetas, en ejecución de sentencia firme y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado, y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 del corriente, a las doce horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10 por 100 del importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, reduciéndose en un 25 por 100 el importe del avalúo.

Relación de los bienes:

Una furgoneta D. K. W., matrícula S-35.940.

Importe total de la valoración: pesetas 65.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 8 de marzo de 1972.—El juez municipal, Carlos Huidobro B'anc.—El secretario, V. Villar Padín.

ADMON. DE JUSTICIA

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega, Certifico: Que en el juicio de faltas número 547/70 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

En la ciudad de Torrelavega a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos, el señor don Florencio Espeso Ciruelo, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por escándalo, y a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, a virtud de atestado de la Guardia Civil, en la que figura como denunciado Antonio Gutiérrez Udías, natural de Arijá (Burgos), hijo de Antonio y de Josefa, profesión industrial y nacido el día veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro y domiciliado en esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Gutiérrez Udías como autor penalmente responsable de una falta contra el orden público anteriormente definido a la pena de reprensión privada, con imposición de las costas del juicio, y absolviéndole de la pena de multa por aplicación de la pena de indulto. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Florencio Espeso.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Gutiérrez Udías, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Torrelavega, a once de febrero de mil novecientos setenta y dos. — El secretario, Félix Arias Corcho.

339

En diligencias previas 63/72, por incendio en La Montaña, en terrenos propiedad de los herederos de Segundo González, se acordó hacer a los

mismos el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 15 de febrero de 1972.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. 370

ADMON. MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE LAMASON**

Relación provisional de créditos que vienen figurando en la relación de deudores y que, a juicio del secretario-interventor que suscribe, deben ser anulados por defectuosa liquidación:

Concepto, 8-2-R; pesetas, 1.433; año, 1970; explicación, Delegación de Hacienda, por arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Concepto, 8-2-R; pesetas, 1.578; año, 1970; explicación, Delegación de Hacienda, por arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Concepto, 8-2-R; pesetas, 3.572; año, 1970; explicación, Delegación de Hacienda, de 90 por 100 cuotas contribución urbana.

Concepto, 8-2-R; pesetas, 123; año 1970; explicación, Delegación de Hacienda, de rendimiento trabajo personal.

Concepto, 8-2-R; pesetas, 5.360; año, 1970; explicación, Delegación de Hacienda, participación 5 por 100 cuotas contribución rústica.

Concepto, 8-3-R; pesetas, 1.199; año, 1969; explicación, Diputación Provincial, participación arbitrio provincial sobre tráfico empresas.

Concepto, 8-3-R; pesetas, 182; año, 1969; explicación, Diputación Provincial, de arbitrio municipal riqueza urbana.

Concepto, 8-3-R; pesetas, 384; año, 1969; explicación, Diputación Provincial, de arbitrio municipal riqueza rústica.

Concepto, 8-3-R; pesetas, 104; año, 1968; explicación, Diputación Provincial, de arbitrio municipal riqueza urbana.

Concepto, 8-3-R; pesetas, 4.168; año, 1968; explicación, la Delegación de Hacienda, de participación 90 por 100 en cuotas contribución urbana.

Concepto, 8-3-R; pesetas, 48; año, 1968; explicación, la Delegación de Hacienda, de participación 80 por 100 cuotas licencia fiscal.

Concepto, 8-3-R; pesetas, 5.311; año, 1968; explicación, la Delegación

Hacienda, de asign. adicio. transit. compensación exacciones consumo suprimidas.

Concepto, 8-3-R; pesetas, 129; año, 1968; explicación, la Delegación de Hacienda, de participación impuesto sobre rendimiento trabajo personal.

Concepto, 8-3-R; pesetas, 828; año, 1968; explicación, Diputación Provincial, participación arbitrio provincial sobre tráfico empresas.

Concepto, 8-3-R; pesetas, 583; año, 1967; explicación, Diputación Provincial, de arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Concepto, 8-3-R; pesetas, 664; año, 1967; explicación, La Delegación de Hacienda, de participación 90 por 100 cuotas contribución urbana.

Concepto, 8-3-R; pesetas, 390; año, 1967; explicación, la Delegación de Hacienda, de asign. adici. trans, compensación exacciones consumo suprimidas.

Concepto, 8-3-R; pesetas, 34; año, 1967; explicación, la Delegación de Hacienda, de participación impuesto sobre rendimiento trabajo personal.

Concepto, 8-3-R; pesetas, 12; año, 1967; explicación, la Delegación de Hacienda, de intereses láminas.

Concepto, 8-3-R; pesetas, 13.691; año, 1966; explicación, la Delegación de Hacienda, de participación fondo nacional haciendas municipales.

Concepto, 8-3-R; pesetas, 12; año, 1966; explicación, la Delegación de Hacienda, de intereses láminas.

Concepto, 8-3-R; pesetas, 12; año, 1965; explicación, la Delegación de Hacienda, de intereses láminas.

Concepto, 8-3-R; pesetas, 12; año, 1964; explicación, la Delegación de Hacienda, de intereses láminas.

Concepto, 8-3-R; pesetas, 10; año, 1963; explicación, la Delegación de Hacienda, de intereses láminas.

Total, 39.839 pesetas.

Relación provisional de obligaciones que vienen figurando en la relación de acreedores como pendientes de pago y que, a juicio del secretario-interventor que suscribe, deben ser anuladas por responder a defectuosa liquidación:

Partida, 8-2-R; pesetas, 550; año, 1969; explicación, cuota Instituto Administración Local.

Partida, 8-2-R; pesetas, 550; año, 1968; explicación, cuota Instituto Estudios Administración Local.

Total, 1.100 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de que quien se considere perjudicado pueda presentar las oportunas re-

clamaciones ante el Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

Lamasón, 26 de enero de 1972.—
El alcalde, J. Agüeros. 176

**AYUNTAMIENTO DE LOS
CORRALES DE BUELNA**

Aprobada por el Ayuntamiento en Pleno la imposición de contribuciones especiales, así como la relación de vecinos del pueblo de Coa, a los que afecta el pago de las mismas por la obra de traída de aguas al citado pueblo y con la cantidad a satisfacer por cada uno de ellos de tres mil setenta y cuatro pesetas, se expone al público para que puedan examinar el expediente en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y presentar, por escrito, las reclamaciones que crean convenientes, durante el mencionado plazo y ocho días más, según lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Relación de vecinos

1. Soledad Revilla López.
2. Angel Gutiérrez Mediavilla.
3. José Gutiérrez Pelayo.
4. Darío Gutiérrez Fernández.
5. Emilio Mediavilla Gutiérrez.
6. Agueda Fernández Ruiz.
7. Lorenzo Pérez Garrido.
8. Segundo Pérez Díaz.
9. Avelino Sañudo Fernández.
10. Carlos Cuesta Girón.
11. Benjamín Fernández Suárez.
12. Nieves Suárez Piedra.
13. Saturnina Fernández Fernán-
14. María Cobo Ruiz. [dez.
15. Fidel Ceballos Piedra.
16. Aurelio Pérez Revilla.
17. Luis Martínez Ceballos.
18. Amable Gutiérrez Cobo.
19. Esteban Iglesias Gutiérrez.
20. Felipe Pérez Díaz.
21. Concepción Fernández Ruiz.
22. Braulio Pérez Revilla.
23. Raúl Pérez Pérez.
24. Luis Fernández Saiz.
25. Lucas Villalba Hoz.
26. Florentino Gutiérrez Cobo.
27. Ricardo Díaz Pérez.
28. Eusebio Méndez García.
29. Eliseo Marcano Argumosa.
30. Eugenio Gómez Mantilla.
31. Serafín Díaz Pérez.
32. Alejandro Iglesias Gutiérrez.
33. Cosme Abascal Villalba.
34. Isidoro Fernández Villalba.
35. Pedro F. Fuentes Pereda.
36. Tomás González Pérez.

37. Ricardo Pérez Díaz.
38. Julián Gutiérrez Quijano.
39. Alvaro Blanco González.
40. Amador Pérez Pérez.
41. José Quijano Garrido.
42. Juan Ceballos Larrea.
43. Ramón Tezanos Arenas.
44. Claudio Fernández Saiz.
45. Elisa Fernández Riaño.
46. Abundio Fernández Suárez.
47. Perfecto Fernández Ruiz.
48. Juan Gutiérrez Pelayo.
49. Martín Garrido Pérez.
50. Marcelino Ortiz Rasilla.
51. Manuel Ortiz Pérez.
52. Pascasio Fernández Pérez.
53. Alejandro Hidalgo Merino.
54. Cándida Fernández González.
55. Martín Riaño Quijano.
56. José Quijano Fernández.
57. Antonio García Elizondo.
58. Rufino Pérez Riaño.
59. Abraham Fernández Fernández.
60. Teodoro Gutiérrez Fernández.
61. José Mel. Balbás García.
62. Víctor M. Fernández Pérez.
63. Prudencio Manteca Saiz.
64. Fidel Gómez Villalba.
65. Clemente Riaño Garrido.
66. Anselmo Gutiérrez Pelayo.
67. Lucidio Hidalgo Fernández.
68. Rosa Fernández Villalba.
69. José Luis Garrido Riaño.
70. Luciano Díaz Pérez.
71. José Iglesias Gutiérrez.
72. José L. Villalba Pérez.
73. José Fernández Garrido.
74. Milagros Lavín Cavadas.
75. Martín Villalba Pérez.
76. María Alvarez Pérez.
77. Manuel Expósito Cagigas.
78. Bonifacio Fernández Fernán-
79. Pilar Miranda Hoz [dez.
80. Pedro González Collantes.
81. Aurelio Iglesias Gutiérrez.
82. Onofre Díaz García.
83. Dionisio Díaz Pérez.
84. Francisco Calderón Pérez.
85. Ramiro Quijano Quevedo.
86. Gerardo Fernández Villalba.
87. Agapito Gutiérrez Gutiérrez.
88. Ulpiano Fuentes Ceballos.
89. Florinda Lobeto Moradillos.
90. Miguel A. Riaño Garrido.
91. Antonio Pérez Pérez.
92. Ricardo Alonso Quijano.
93. Joaquín Mier Fernández.
94. Severino Sañudo Fernández.
95. David Gutiérrez Fernández.
96. Nicanora M'er Pérez.
97. Luis Ruiz Ruiz.
98. Nicanor Piedra Mier.
99. Jaime Sainz de la Maza Pérez.
100. Ildefonso Sainz de la Maza.
101. Florencio Marcano Fernández.
102. Gerardo Pérez Pérez.
103. Aurelio Argumosa Suárez.

105. Pedro Fernández Ruiz.
106. Antonio Fernández Villalba.
107. José Marcano Buenaga.
108. José Gutiérrez Mediavilla.
109. Teresa Ortiz Pelayo.

Los Corrales de Buelna, 15 de febrero de 1972.—El alcalde, Fernando Senach Garrido.

**AYUNTAMIENTO
DE SAN FELICES DE BUELNA**

ANUNCIO

Solicitada la devolución de la fianza por don Luis Abril Montoya, en representación de "Maderas Abril" constituida en garantía de la adjudicación de 6.078 pinos, se hace público, en cumplimiento del artículo 8 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

San Felices de Buelna a 15 de febrero de 1972.—El alcalde, Federico González Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de los vehículos de tracción mecánica sujetos al pago del impuesto municipal, quedan expuestos al público por el término de quince días en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamación.

Hermanidad de Campoo de Suso a 23 de febrero de 1972.—El alcalde, Miguel Agüero.

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Confeccionado el padrón de vehículos sujetos al pago del impuesto municipal, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento el mismo, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Polanco, 19 de febrero de 1972.—El alcalde, Julio Cabrero.

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA
TARIFAS**

Suscripción anual	360
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Numero suelto del año en curso...	5
Numero de años anteriores.....	2
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).